

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 588.

Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1850 en su regla 2.a, el dia 7 del actual, se procederà por esta Administracion á la venta en subasta pública de un carro y tres caballerías mulares, que han sido declaradas de comiso. Lo que se anuncia en este periódico para que las personas que quieran interesarse en su licitacion, concurren dicho dia á las doce de su mañana en que darà principio la subasta. Zaragoza 3 de Mayo de 1853.—Joaquín Maria de Arizmendi.

Núm. 589.

Administracion principal de Correos de Zaragoza.

Se hace saber al público: que por orden de la Direccion general de Correos de 22 de Abril último, se manda sacar á pública licitacion las conducciones de correspondencia en las temporadas de baños, que comprenden la de Jaca á Panticosa, la de Zaragoza á Quinto, la de Calamocha á Segura y la de Sos á Tiermas; y en su consecuencia he dispuesto que el dia 15 del actual á las once en punto de la mañana

tengan efecto dichas licitaciones en la Administracion principal de Correos de Zaragoza y en la misma estarán de manifiesto el pliego de condiciones y el máximum del precio señalado para las espresadas conducciones. Zaragoza 3 de Mayo de 1853.—El Administrador principal, Felipe Vazquez Queipo.

Núm. 590.

Distrito municipal de Belchite.

Mes de Enero de 1853.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms
Existencia que resultó en el mes anterior.	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	1.220,23
Recaudado por atrasos.	
Id. extraordinarios.	
Total cargo . rs. vn.	1.220,23

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	649,27		649,27
Art. 3.º Arbolado.	87,18		87,18
Conservacion y reparacion de la casa de ayunt.º			
Total data rs. vn.	737,11		737,11

RESUMEN.	
Importa el cargo.	1 220,23
Idem la data.	737,11
<i>Existencia para el mes siguiente. . .</i>	483,12

De forma que importando el cargo mil doscientos veinte rs. y veinte y tres mrs. vn. y la data setecientos treinta y siete rs. y once mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de cuatrocientos ochenta y tres rs. doce mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Belchite 31 de Enero de 1853.—El Depositario, Blas Casajus.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Domingo Lana.—V. ° B. ° —El Alcalde, Leandro Garces.

D. Leandro Garces, Alcalde constitucional de la villa de Belchite.—Certifico: que la cuenta que precede se halla espuesta al público hasta la formacion de la del mes entrante con arreglo á lo prevenido en la disposicion 5 a de la Real orden de 30 de Enero de 1852. Belchite 31 de Enero de 1853.—Leandro Garces.

Número 591.

Distrito municipal de Sos.

Mes de Enero de 1853.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Productos de propios.	3.103,
Id. de montes, con igual deduccion. . .	3.103,
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	
Id. de Beneficencia.	
Total cargo rs. vn.	3.103,

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1. ° Sueldo de los empleados de ayunt. y gastos de oficina.	463,	505,10	970,10
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.		20,	20,
Art. 3. ° Alumbrado.		51,12	51,12
Art. 4. ° Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Art. 6. ° Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Id. de las fuentes y cañerías.	40,		40,
Art. 7. ° Manutencion de presos pobres.		1000,	1000,
Art. 8. ° Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	186,		186,
Art. 9. ° Cargas.		8,	8,
Art. 11. Imprevistos.		24,	24,
Total data rs. vn.	691,	1608,22	2299,22

RESUMEN.	
Importa el cargo	3.103,
Idem la data.	2.299,22
<i>Existencia para el mes siguiente. . .</i>	803,12

De forma que importando el cargo tres mil ciento tres rs vn. y la data dos mil doscientos noventa y nueve rs. veinte y dos mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de ochocientos tres rs. doce mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Sos 31 de Enero de 1853.—El Depositario, Juan Sedoa.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Pedro Lopez de Artieda.—V. ° B. ° —El Alcalde, Mariano Cañardo.

D. Mariano Cañardo, Alcalde de esta villa.—Certifico: que la copia del antecedente extracto, ha estado espuesta al público, en las casas consistoriales, hasta esta fecha sin que se haya presentado reclamacion alguna, quedando en igual forma, hasta que se presente la del siguiente mes. Y por ser asi la firmo en Sos á 10 de Febrero de 1853.—Mariano Cañardo.

Número 592.

Distrito municipal de Ateca. Mes de Febrero de 1853.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el mes de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. 16.543,30	
Débitos que resultan en 1. os contribuyentes.	
Total cargo rs. vn.	16 543,30

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1. ° Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.		61,18	61,18
Suscripciones.			
Art. 3. ° Arbolado.			
Limpieza.			
Art. 4. ° Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Gastos de las escuelas.			
Art. 6. ° Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		331,19	331,19
Art. 7. ° Manutencion de presos pobres.		3053,30	3053,30
Art. 9. ° Cargas.		140,	140,
Art. 11. Imprevistos.		200,	200,
Déficit de la cuenta del año anterior.			
Total data rs. vn.		3786,33	3786,33

RESUMEN.

Importa el cargo. 16.543,30
 Idem la data. 3.786,33

Existencia para el mes siguiente. . . 12 756,31

De forma que importando el cargo diez y seis mil, quinientos cuarenta y tres rs. treinta mrs. y la data tres mil, setecientos ochenta y seis rs. treinta y tres mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de doce mil, setecientos cincuenta y seis rs. treinta y un mrs de que me haré cargo en la cuenta del proximo mes de Marzo. Ateca 28 de Febrero de 1853.—El Depositario, Iñigo Ortega.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—Pascual Floren, Secretario.—V. ° B. ° —El Alcalde, Evaristo Gomez.

D. Pascual Floren, secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ateca.—Certifico: que el presente extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al mes de Febrero último, ha estado espuesto al público por el tiempo que marca la prevencion 4.ª de la circular inserta en el Boletín oficial del Lunes 16 de Febrero pasado. Ateca 15 de Marzo 1853.—Pascual Floren.—V. ° B. ° —El Alcalde, Evaristo Gomez.

Núm. 593.

Distrito municipal de Pina.

Mes de Febrero de 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	6.372,27
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	2 406,23

DATA.	Total cargo rs. vn.		Total.
	Personal	Material.	
Art. 1. ° Sueldos de los empleados de ayunt. ° y gastos de oficina.		122,18	122,18
Suscripciones			
Art 2 ° Pol. ° de seguridad			
Art. 4. ° Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Alquilere: de edificios.			
Gastos de escuelas.			
Art. 5. ° Beneficencia.			
Art 6. ° Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Id de las fuentes y cañerías			
Art. 7. ° Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Art. 8. ° Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.			
Art 9. ° Cargas.			
Art. 11. Imprevistos.	308,	108,	416,
Total data rs. vn.	308,	230,18	538,18

RESUMEN.

Importa el cargo. 8 779,16
 Id. la data. 538,18

Existencia para el mes siguiente. . . 8 240,32

De forma que importando el cargo ocho mil, setecientos setenta y nueve rs. diez y seis mrs. vn. y la data quinientos treinta y ocho rs. diez y ocho mrs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de ocho mil, doscientos cuarenta rs. treinta y dos mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Pina 28 de Febrero de 1853.—El Depositario, Pedro Belled.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Santiago Bernal, Secretario.—V. ° B. ° —El Alcalde, Tomas Ruiseco.

Diligencia. El extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al mes de Febrero que antecede, está conforme con los libros de intervencion que están á mi cargo y para que conste firmo la presente en Pina á 28 de Febrero de 1853 de que certifico. Santiago Bernal, Secretario.

Otra. El infrascrito Secretario certifico: queda espuesto al público en las casas consistoriales de esta villa el duplicado de este extracto por todo el presente mes, sin que hasta la fecha se haya presentado reclamacion alguna en contrario: y por ser asi firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Pina á 18 de Marzo de 1853.—Santiago Bernal, secretario.—V. ° B. ° —El Alcalde, Tomas Ruiseco.

Núm. 594.

Distrito municipal de Zaragoza. Mes de Febrero de 1853.
 Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Exist. ° que resultó en fin del mes anterior.	29.298,14
Productos de propios y puente de piedra.	
Id. de montes.	
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	56.319, 3
Id. de beneficencia.	4 471, 8
Id. extraordinarios.	4.253,
Id. id. no presupuestados.	
Id. de recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	20 000,
Por id. á la industrial y de comercio.	18 000,
Por id. sobre otros objetos, sobrante del der ° de puertas	38 000,
Total cargo.	132.341,25

DATA.	Personal.	Material	Total.
Art 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficinas Suscripciones.	13 057, 9	489, 8 60,	13 546,17 60,
Conservación y reparación de la casa de ayuntamiento			
Renovación de efectos.		247,32	247,32
Alojamientos y bagagería.		3 164,17	3 164,17
Fst distica.		1 825,	1 825,
Art. 2.º Policía de seguridad.	6.510,	1.500,	8 010,
Art 3.º Alumbrado Limpieza.		384,	384,
Arbolado.	1 273,33	80,	1 353,33
Art. 4.º Instrucción pública sueldos de los maestros y demas dependientes.	458,11		458,11
Gastos de las escuelas		6 128,31	6.128,31
Art. 5.º Beneficencia			
Art 6.º Conservación y reparación de los edificios del comun.		3 272,11	3.272,11
Id del puente de Piedra.			
Art. 7.º Asignación del alcaide de la cárcel y demas depen.s	168,		168,
Manutención de presos pobres.		40 912,17	40 912,17
Art. 8.º Para salario de los guardas de montes y demas empleados.			
Para conservación y fomento del arb.º		4 482,13	4 482,13
Para gastos de deslinde y arrojnamº			
Art. 9.º Cargas	1 105,11	12 888, 6	13 993,17
Art. 10. Obras de nueva construcción			
Art. 11. Imprevistos		500,	500,
Total data rs vn.	22 572,30	75.934,33	98 507,29

RESUMEN.

Importa el cargo.	132.341,25
Id. la data.	98 507,29
Existencia para el mes siguiente	33.833,30
En Depositaria	1.232,12
En la de Ben.º	32.601,18

De forma que importando el cargo rs. vn. 132.341 rs. 25 mrs. y la data 98 507 rs. 29 mrs. segun queda espresado resulta una existencia de treinta y tres mil, ochocientos treinta y tres reales treinta mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo.
Zaragoza 1.º de Marzo de 1853.—V.º B.º—
El Alcalde Corregidor, Antonio Candalija.—El Depositario, Andres Martin.

**PARTE NO OFICIAL.
LOTERIAS NACIONALES.**

En todas las Administraciones de esta capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo de 11 del actual, á 12 reales el octavo.
Zaragoza 4 de Mayo de 1853.—El Administrador general, Raimundo Biesa.

El dia 15 de Mayo se arrienda en Avel. á las diez de su mañana, la acreditada posadaó parador perteneciente á D. Rudesindo Gea, y se admitirán proposiciones si cubren las dos terceras partes del precio actual: el que desee interesarse podrá presentarse en la casa habitacion de su apocorado y se le enterará de las condiciones.

Se arriendan las yerbas de verano de una Pardiña denominada los Sangorrines, situada en los terminos del lugar de Longás en las cinco villas, puede llevar sobre tres mil cabezas de ganado lanar; los pastos son escelentes y con abundancia de agua en todo tiempo: los que deseen interesarse en dicho arriendo, pueden dirigirse en Zaragoza á D. Manuel Aladren, y en Longás á D. Sebastian Solana.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Mallen, autorizado competentemente por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, arrendará en pública licitacion en los dias 8 y 15 de los corrientes á las once de su mañana de cada uno el horno de cocer pan perteneciente á los propios de dicha villa, que ha producido en el último quinquenio setecientos ochenta y ocho reales vellon.

Igualmente arrendará en los mismos dias y hora en el propio local, el estiércol del ganado del lugar, cuyo producto en el último quinquenio ha sido el de tres mil doscientos reales vellon.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el ayuntamiento constitucional de la villa de Fuentes de Ebro, procederá al arriendo en pública subasta de la carniceria de la misma y sus yerbas en los dias 7, 10 y 13 del actual á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su secretaría. Los licitadores podrán presentarse en la sala consistorial en los dias y hora arriba citados.

DEPOSITO. En el almacen de quincalla de Don Guillermo Llanas, calle del Coso núm. 14, se acaban de recibir de la fábrica de conservas de D. Justo Aldea de Calahorra, establecida con privilegio esclusivo de invencion, un surtido de pimientos en conserva, puestos en botellas. La limpieza de su elaboracion, el estado natural, tersura, color y dulce gusto de los pimientos riojanos, al mismo tiempo que la elegancia con que se hallan vestidas las botellas llenarán cumplidamente los deseos de los aficionados á dicho fruto. Los pimientos que solo están asados, limpios y conservados en su propio almivar pueden aplicarse del mismo modo que en el verano cuando se cojen en la mata á todos los guisos.—Se espendeden á 10 rs. vn. cada botella.—Continúa en el mismo establecimiento la venta de otras conservas de Nantes, vinos y licores superiores. Papeles pintados para vestir habitaciones y lásbujías de la estrella y aurora tan acreditadas. Todo á precios muy económicos.

A voluntad de los testamentarios de D. Francisco de Lazcano, y mediante pública subasta, se vende la hacienda denominada la Torre grande de Santa Engracia, en el término de Urdan, correspondiente á esta ciudad. Los que deseen interesarse en su compra, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la casa del arquitecto D. Eusebio Blasco, calle del Correo Viejo núm 84 piso 2.º en la que tambien estará el plano tipográfico de toda la posesion que se vende; pueden presentar sus proposiciones en dicha casa, ó en la calle de S. Pablo núm. 17 almacen de harina 1.a habitacion, donde habitan los testamentarios que han de efectuar la venta. El remate se verificará el dia 15 del próximo Junio, á las once de la mañana, en la citada casa de Don Eusebio Blasco, á favor del mas beneficioso postor, con arreglo á los requisitos contenidos en el espresado pliego de condiciones, y con tal que haya postura competente.

Zaragoza: Imprenta Nacional.